



“ELABORACIÓN ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRA DE ARTE EN CAMINO PÚBLICO, SECTOR PALERMO, QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. -

DECRETO N° 893 /

QUILLÓN, 06 de marzo DE 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°4.101, de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
3. Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, que designa funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- ~ Contingencia ocurrida en Sector Palermo, debido a socavón generado en el sector.
- ~ Solicitud realizada a Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI, por parte del Coordinador de Emergencia del Municipio el Sr. Patricio Torres Castillo.
- ~ Solicitud de reparación del socavón al Municipio de parte de los vecinos afectados del Sector Palermo.

Decreto Alcaldicio N° de fecha de de 2018.

- ~ Solicitud verbal del Administrador, Sr. Vladimir Peña Mahuzier de proceder con la contratación del servicio de ingeniería al profesional Waldo Ledesma Nazer , Ingeniero Civil, para el diseño del Proyecto de reparación del lugar afectado.

- ~ El contrato de honorarios de servicios profesionales de fecha 20.02.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el profesional, Sr. **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER C.I. N°** [REDACTED] en el marco de la Elaboración de Estudios denominado **“DISEÑO DE OBRA DE ARTE EN CAMINO PÚBLICO, SECTOR PALERMO, QUILLÓN”**.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de prestación de servicios profesionales, para elaboración de proyecto denominado **“ELABORACIÓN ESTUDIOS DE DISEÑO DE OBRA DE ARTE EN CAMINO PÚBLICO, SECTOR PALERMO, QUILLÓN”**, al profesional Sr. **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER, C.I. N°** [REDACTED] por la suma de **\$2.425.000.- (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos**, los que serán cancelados en un único estado de pago, según punto cuarto del contrato convenido.

2. **IMPUTESE**, a la cuenta 2153102002-2.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

RNA/DCH/mie.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Director de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



**CONTRATO DE HONORARIOS
DE SERVICIOS PROFESIONALES**
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En Quillón, a 20 días del mes de febrero del año 2018, la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde Don **ALBERTO GYHRA SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Señor **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER**, Ingeniero Civil, Estado Civil casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Concepción, en adelante "**EL PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, por las labores a desarrollar en la **elaboración de los estudios para el diseño de obra de arte en camino público ubicado en Sector Palermo de la comuna de Quillón.**

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón en adelante "La Municipalidad", por su representado y el profesional Waldo Ledesma Nazer, en adelante "El Profesional", expresan que el presente contrato se regirá de acuerdo a las labores a desarrollar del "**Diseño de Obra de Arte en camino público, Sector Palermo, Quillón**". Labores que vienen a dar solución a socavón producido en el Sector de Villa Palermo, Comuna de Quillón.

Las labores que deberá realizar "El Profesional" son las siguientes:

- Proyecto topográfico, el cual deberá considerar la provisión de equipos necesarios así como también sus traslados; todo para asegurar un correcto levantamiento de la información en terreno.
- Diseño Hidráulico de Obra de Arte, el cual deberá considerar para su elaboración un Estudio Hidrológico previo.
- Proyecto de Ingeniería Estructural, el que deberá considerar el diseño de Muro de contención y el de obra de arte.
- Elaboración de Presupuesto y Especificaciones Técnicas para Construcción de obra.
- El Proyectista deberá entrega una copia a la municipalidad con toda la documentación del proyecto en formato impreso y digital, **ambas firmadas y timbradas.**

- El Proyectista, ante modificaciones o nuevos antecedentes al momento de la Ejecución del Proyecto o previo a ello, tendrá la responsabilidad – sin derecho a pago extra - de realizar las modificaciones necesarias, con la finalidad de que el Proyecto cumpla con la Normativa vigente.

SEGUNDO : “EL PROFESIONAL”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del Municipio. Para el cumplimiento de sus funciones, el profesional deberá concurrir a la municipalidad las veces que sea necesario en coordinación con los departamentos de obras y SECPLAN quedando cada vez un registro de dicha visita a través de una minuta con objetos y acuerdos de la misma.

TERCERO : “El Profesional”, además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. Municipalidad de Quillón, que éste deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de **\$2.425.000.- (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos**. Cancelándose en un único estado de pago, acorde a:

- ✓ **Estado de Pago;** se cancelará un monto equivalente al 100% del monto total del Contrato, correspondiente a entrega física del Proyecto con todo lo indicado en Artículo **PRIMERO** del presente Contrato. El estado de pago se cancelará previa aprobación del mandante por medio de certificado de cumplimiento de Secplan y Aprobación Técnica de Dirección de Obras respecto de la solución entregada por “EL PROFESIONAL”.

QUINTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal. “EL PROFESIONAL”, deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, para recibir el pago.



SEXTO : En caso de no cumplir con los plazos establecidos en el presente Contrato (Artículo DECIMO PRIMERO) para la entrega de lo indicado en Artículo PRIMERO del presente documento, se cobrará una multa a "EL PROFESIONAL", por concepto de atraso, correspondiente a \$100.000.- (cien mil pesos) por cada día de atraso. La multa se hará efectiva descontando el monto correspondiente del único estado de pago.

El plazo de ejecución no considerará los tiempos que se tomen los Organismos correspondientes para revisar y/o emitir Certificado de aprobaciones.

SEPTIMO : "EL PROFESIONAL", podrá ser trasladado en los Vehículos Municipales, para el mejor cumplimiento de las labores que se le han encomendado. Previa autorización del Administrador Municipal. Sin embargo el profesional deberá proveer todos los elementos operativos y administrativos que requiera para lograr el objetivo del presente contrato.

OCTAVO : Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen jurídico a honorarios no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

NOVENO : Se deja constancia, que el presente contrato, se enmarca dentro de:

- ✓ Contingencia ocurrida en Sector Palermo, debido a socavón generado en el sector.
- ✓ Solicitud realizada a Oficina Nacional de Emergencias, ONEMI, por parte del Coordinador de Emergencia del Municipio el Sr. Patricio Torres Castillo.
- ✓ Solicitud de reparación del socavón al Municipio de parte de los vecinos afectados del Sector Palermo.
- ✓ Solicitud verbal del Administrador, Sr. Vladimir Peña Mahuzier de proceder con el Proyecto de reparación.

DECIMO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bulnes.



3

DECIMO PRIMERO : El presente contrato inicia a partir de la firma del mismo, y su vigencia será de 15 días corridos para la entrega de los productos solicitados. Sin embargo se podrá dar término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine.

La vigencia del contrato considera sólo el plazo para la entrega de los productos solicitados en Art. PRIMERO y no incluye los tiempos que requieran las Unidades, Instituciones y/o Organismos para la revisión de los mismos.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



WALDO LEDESMA NAZER
RUT: [REDACTED]
INGENIERO CIVIL



ALBERTO GYHRA SOTO
RUT: [REDACTED]
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RNA/DCH/mie
DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL